Y porque en escribo y por en Real provisión
de Su Magd. Real Consejo se ajuntan Ramirez
Lemarda y Cardona de los caballeros Regidores
de Sevilla y entre otros se le entregaron
acuerdos ante dependente en hordena conseguir la
ejecuzion y hez escribia Su Magd. la Real Provision
de Sacar de el Cauo de Alosellos en Ramirez
siguiente

Don Carlos Zacion Rey = El Consejo
en la Chancilleria Real de Sevilla sabed que el Corregidor
de el Cauo de Alosellos en Ramirez
Cauo de Alosellos
menos y Alcaldes y Regidores y Jurados de la Villa
de el Cauo de Alosellos hizo Zacion
general a todos los caballeros Regidores y
Alcaldes y Cauo y Concejo de el dicho Cauo
en Zacion y consejo y consultado
muy bien Ramirez y unanimes y conformes
y acordaron de dar el medio y arbitrio
de la Alcabala de el Cauo y Lemarda
en el Molinar del Cauo por tres años
y se hizieron dicho acuerdo a Corte
y al Alcalde de la hacienda y ordenaran
que se imprimiera con el Zacion y se fixara
una plomma de la Real Zacion y
la de Macia de el Cauo de Ramirez y se
declara los vecinos sobre ella y de Real
y quartillo y otra Zuaa y tienen obligacion
de darlo lo que se ofiziere y no quien Da
no quiere venir en ello = Zacion a todo lo
ziere en la moneda y Lemarda y en el
zoponedor y quien Hiziera mas conveniencia
a el Rey como en la cantidad y de la
Real Hacienda de los imprimidos y hizieses
la Zuaa a la obra de la Carcel y
Ciudad por no aver la en ella y la segunda
y conforme a la buena ad. m. de Vida
y Hacienda y los pregonero en una Cada
tiendas con otra ninguna y se guardo